



ESTA CIRCULAR ES IMPORTANTE Y PRECISA SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LA MANERA DE PROCEDER, CONSULTE INMEDIATAMENTE CON SU FAMILY BANKER.

CHALLENGE FUNDS

(un fondo de inversión en régimen fiduciario («unit trust») autorizado en virtud del Reglamento OICVM)

FUSIÓN PROPUESTA DE CHALLENGE FLEXIBLE FUND

(subfondo de CHALLENGE Funds, fondo de inversión en régimen fiduciario «unit trust» de tipo abierto autorizado por el Banco Central de Irlanda en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM)

A CHALLENGE INTERNATIONAL EQUITY FUND

(subfondo de CHALLENGE Funds, fondo de inversión en régimen fiduciario «unit trust» de tipo abierto autorizado por el Banco Central de Irlanda en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM)

En caso de que haya vendido o traspasado sus Participaciones del fondo CHALLENGE International Equity Fund, deberá remitir esta Circular, junto con los documentos adjuntos pertinentes, al comprador o cesionario, o al agente de valores, entidad bancaria u otro representante a través del cual se haya realizado la venta o el traspaso para que dichos documentos sean entregados al comprador o cesionario.

Los Administradores de la Sociedad Gestora asumen su responsabilidad en relación con la exactitud del contenido de esta Circular.

MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED

Domicilio social: 2 Shelbourne Buildings, Shelbourne Road, Ballsbridge, Dublín 4, Irlanda.

Para: Los Partícipes de:
CHALLENGE International Equity Fund

Fecha: 23 de febrero de 2018

Estimado Partícipe:

Nosotros, los Administradores de la Sociedad Gestora, le escribimos por ser partícipe del CHALLENGE International Equity Fund (el «Fondo Receptor») para describirle la propuesta de fusión del CHALLENGE Flexible Fund, un subfondo de CHALLENGE Funds (el «Fondo Fusionado») con el Fondo Receptor, que también es un subfondo de CHALLENGE Funds.

CHALLENGE Funds es un fondo de inversión en régimen fiduciario «unit trust» de tipo abierto autorizado por el Banco Central en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM. La Sociedad Gestora y el Gestor de Inversiones actúan respectivamente como sociedad gestora y gestor de inversiones, respecto del Fondo Fusionado y del Fondo Receptor.

Salvo definición contraria en estos documentos, los términos empleados en esta Circular y en sus Apéndices tienen los significados recogidos en el **Apéndice A** y/o en el Prospecto de los CHALLENGE Funds (según corresponda).

No deberá hacer nada para implementar la Fusión propuesta. Aunque los Partícipes del Fondo Fusionado deberán autorizar la Fusión en la Junta General Extraordinaria, no se requiere autorización a nivel del Fondo Receptor.

La propuesta

Se propone que el Fondo Fusionado se fusione con el Fondo Receptor. Mediante dicha fusión, los activos del Fondo Fusionado pasarán a ser activos del Fondo Receptor, a cambio de la emisión de Participaciones del Fondo Receptor a favor de los Partícipes del Fondo Fusionado.

La información sobre la forma en la que se realizará la Fusión y sobre las implicaciones para usted como Partícipe del Fondo Receptor se dispone en esta Circular y en los Anexos. En el **Apéndice B** se presenta una tabla comparativa de características y diferencias relevantes entre el Fondo Receptor y el Fondo Fusionado.

Para la vigencia de la propuesta, cuya información completa se dispone en esta Circular, ésta deberá ser autorizada por el Banco Central y se requerirá que los Partícipes del Fondo Fusionado aprueben un Acuerdo Extraordinario para autorizar la Fusión propuesta en virtud de la Escritura Fiduciaria.

Antecedentes y justificación de la Fusión propuesta

Los Administradores de la Sociedad Gestora han realizado recientemente un análisis exhaustivo de CHALLENGE Funds de acuerdo con el entorno regulador y de inversión. Como resultado de este análisis exhaustivo y teniendo en cuenta el consejo del Gestor de Inversiones, los Administradores de la Sociedad Gestora consideran que la Fusión satisface los mejores intereses de los Partícipes del Fondo Fusionado por las razones siguientes:

- (i). El objetivo de la Fusión propuesta es beneficiar a los inversores gracias a lograr un mayor tamaño del Subfondo, gracias a lo cual los inversores se beneficiarán de economías de escala.
- (ii). Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran que, en lugar de contar con fondos independientes, el objetivo de inversión del Fondo fusionado y del Fondo Receptor puede tratar de alcanzarse de forma más eficiente mediante la inversión en una cartera diversificada en su conjunto. El objetivo tanto del Fondo Fusionado como del Fondo Receptor es la revalorización del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de activos, y ambos presentan unos perfiles de riesgo similares.
- (iii). Mediante dicha Fusión, los Partícipes del Fondo Fusionado pasarán a formar parte del Fondo Receptor. Las Participaciones del Fondo Fusionado de titularidad de los Partícipes del Fondo Fusionado se canjearán por Participaciones del Fondo Receptor, y gracias a ello el Gestor de Inversiones dispondrá de mayor capital para lograr el objetivo de inversión del Fondo Receptor.

Fusión propuesta y efectos para los Partícipes del Fondo Receptor

Transmisión de activos

La Fusión propuesta implicará la entrega o el traspaso del patrimonio neto —lo cual supone la totalidad de los activos menos cualquier pasivo del Fondo fusionado— al Administrador Fiduciario en calidad de administrador fiduciario del Fondo Receptor a cambio de la emisión de Participaciones del Fondo Receptor a los Partícipes del Fondo fusionado en la Fecha de entrada en vigor. Está previsto que las sumas debidas a la Sociedad Gestora, el Agente Administrativo, el Administrador Fiduciario, el Gestor de Inversiones, la Gestora de Tesorería y cualquier otro proveedor de servicios se abonen con efecto en la Hora de entrada en vigor. Si lo anterior no fuera posible, se asignará al Fondo Receptor el pasivo del Fondo Fusionado adeudado a acreedores en la Hora de Entrada en Vigor, contando con el consentimiento de los acreedores interesados.

Rendimiento acumulado

Todo rendimiento del Fondo fusionado acumulado pero no desembolsado por el Fondo fusionado en la Fecha de entrada en vigor pasará a formar parte de los activos traspasados al Administrador fiduciario en calidad como tal del Fondo Receptor y será tratado como rendimiento del Fondo Receptor.

Emisión de nuevas Participaciones y Relación de canje

En la Fecha de entrada en vigor, los partícipes del Fondo Receptor con participaciones de los tipos detallados en el **Apéndice D** recibirán las participaciones correspondientes también detalladas en el **Apéndice D**.

El número de Participaciones del Fondo Receptor que se emitirán a los Partícipes del Fondo Fusionado será determinado por la Sociedad Gestora de acuerdo con la fórmula siguiente.

$$S = \frac{R \times VL}{N}$$

en la que:-

S = el número de Participaciones del Fondo Receptor que se emitirá, hasta tres decimales;

R = el número de Participaciones del Fondo Fusionado que posee el Partícipe del Fondo fusionado inmediatamente antes de la Hora de entrada en vigor, hasta tres decimales;

NAV= último Valor Liquidativo de la Participación de la correspondiente clase de Participaciones del correspondiente Fondo Fusionado calculado en el Momento de Valoración, en la Fecha de Entrada en Vigor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Fiduciaria.

N= Valor Liquidativo de la Participación de la correspondiente clase de Participaciones del correspondiente Fondo Receptor en el Momento de Valoración, en la Fecha de Entrada en Vigor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Fiduciaria de Recepción.

Según la anterior fórmula, las Participaciones del Fondo Receptor se emitirán a favor de los Partícipes del Fondo Fusionado al Valor Liquidativo de la Participación de la correspondiente clase de Participaciones, en el Momento de Valoración y en la Fecha de Entrada en Vigor. Por consiguiente, los Partícipes del Fondo fusionado recibirán Participaciones del Fondo Receptor de igual valor que sus Participaciones del Fondo fusionado con efecto en el Momento de valoración en la Fecha de entrada en vigor. Por consiguiente, el número de Participaciones del Fondo Receptor emitido a los Partícipes del Fondo fusionado no será necesariamente igual al número de Participaciones del Fondo fusionado que se tenían antes de la Fecha de entrada en vigor, pero su valor será igual al de sus Participaciones del Fondo fusionado.

Valoración

A efectos de la Fusión, el Agente Administrativo calculará el Valor Liquidativo de las Participaciones del Fondo Fusionado y el Valor Liquidativo de las Participaciones del Fondo Receptor de acuerdo con el método de valoración de CHALLENGE Funds dispuesto en la Escritura Fiduciaria. El Valor liquidativo de las Participaciones del Fondo Fusionado se calculará a partir del momento de valoración de la Fecha de entrada en vigor. El valor liquidativo de las participaciones del Fondo Receptor se calculará a partir de la transferencia de los activos del Fondo Fusionado al Fondo Receptor.

Efecto en la rentabilidad

No se prevé que la Fusión tenga efectos sobre la rentabilidad registrada por los Partícipes del Fondo Receptor, excepto en la medida de que sí se prevé que la Fusión tenga efectos positivos gracias al fundamento y los beneficios de la Fusión dispuestos anteriormente.

El objetivo de inversión y las políticas de inversión del Fondo Fusionado y del Fondo Receptor son muy similares. En el **Anexo B** de la presente se incluye una tabla en la que se comparan las características y se destacan las principales diferencias entre el Fondo fusionado y el Fondo Receptor.

Como ya se ha expuesto, el Fondo Receptor está gestionado de forma discrecional por la misma entidad que el Fondo fusionado, es decir, el Gestor de Inversiones.

Comparación de características y principales diferencias

En el **Anexo B** de la presente se incluye una tabla en la que se comparan las características y se destacan las principales diferencias entre el Fondo fusionado y el Fondo Receptor.

El **Apéndice C** incluye una copia de los datos fundamentales para el inversor (DFI) de los tipos de Participaciones relevantes del Fondo Receptor.

Fecha contable

La fecha de cierre de las cuentas de CHALLENGE Funds es el 31 de diciembre.

Autorización y estructura del Fondo

CHALLENGE Funds está autorizado por el Banco Central como fondo de inversión en régimen fiduciario "unit trust" en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM.

Estructura de clases

Si la fusión se lleva a cabo, los Partícipes del Fondo fusionado recibirán Participaciones en las clases del Fondo Receptor según lo establecido en el **Apéndice D**.

Riesgo

Los Administradores de la Sociedad Gestora opinan que, dado que la naturaleza de los objetivos de inversión y las políticas del Fondo Fusionado y del Fondo Receptor son prácticamente iguales (cuenta habida de lo detallado en el **Apéndice B**), no se espera que la Fusión altere el perfil de riesgo.

Cuestiones de procedimiento de la Fusión

Se convoca una Junta General Extraordinaria de los Partícipes del Fondo Fusionado en fecha de 14 de marzo de 2018 en la que se someterá a votación de los Partícipes del Fondo Fusionado el Acuerdo Extraordinario obligatorio.

Si se aprueba el Acuerdo Extraordinario, la Fusión será vinculante en la Fecha de Entrada en Vigor, y se emitirán a favor de los Partícipes del Fondo Fusionado Participaciones del Fondo Receptor.

En el supuesto de que los Partícipes del Fondo Fusionado no aprueben el Acuerdo Extraordinario obligatorio, no se producirán efectos en la actividad del Fondo Receptor, que seguirá operando con los Partícipes actuales. La no aprobación del Acuerdo Extraordinario no será un reflejo de la viabilidad del Fondo Receptor, y no producirá efectos sobre el valor de las posiciones del Fondo Receptor de los Partícipes.

En caso de que los Partícipes del Fondo fusionado aprueben la Resolución Extraordinaria necesaria, la Fusión propuesta implicará la entrega o el traspaso de los activos del Fondo fusionado al Administrador Fiduciario en calidad de administrador fiduciario del Fondo Receptor a cambio de la emisión de Participaciones del Fondo Receptor a los Partícipes del Fondo fusionado.

Gastos de la Fusión

En el supuesto de autorizarse los gastos en que incurra el Fondo Receptor relativos a la implementación de la Fusión, incluido el coste de la presente Circular y cualesquiera costes asociados a la transmisión de los activos del Fondo Fusionado al Fondo Receptor, los asumirá la Sociedad Gestora.

Revisión del Administrador Fiduciario y del Auditor Independiente

De acuerdo con el Reglamento 59 del Reglamento OICVM, el Administrador Fiduciario ha presentado ante el Banco Central una verificación escrita sobre determinados aspectos de la Fusión.

De acuerdo con el Reglamento 60 del Reglamento OICVM, el Auditor Independiente del Fondo Fusionado validará lo siguiente:

- los criterios adoptados para valorar los activos y, cuando proceda, el pasivo del Fondo fusionado en la Fecha de entrada en vigor a efectos del cálculo de la Relación de canje;



- si procede, el pago en efectivo por Participación; y
- el método de cálculo de la Relación de canje, así como la Relación de canje real determinada en el Momento de valoración en la Fecha de entrada en vigor.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, el Auditor independiente preparará un informe con detalles de sus averiguaciones en relación con lo anterior y este estará disponible para los Partícipes del Fondo Fusionado de forma gratuita bajo demanda del Gestor. También se facilitará una copia de este informe al Banco Central.

Requisitos de prevención del blanqueo de capitales

Las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales relativas al Fondo Fusionado son las mismas que para el Fondo Receptor. Puede que el Agente Administrativo solicite documentación adicional sobre prevención del blanqueo de capitales a los inversores existentes si no le ha sido facilitada, está desactualizada o si se considera insuficiente a los efectos de la prevención del blanqueo de capitales conforme a la legislación o las mejores prácticas en esta materia.

Documentos disponibles para su inspección

Los documentos de datos fundamentales para el inversor relativos a las Clases de Participaciones del Fondo Receptor que se enumeran en el **Anexo D** se adjuntan a la presente en el **Anexo C** para que pueda revisarlos.

Además, se pueden obtener copias de los documentos siguientes en las sedes de la Sociedad Gestora y en las direcciones comerciales del Banco Corresponsal/Agente de Pagos de forma gratuita bajo demanda en horario comercial cualquier día laborable;

- la Escritura Fiduciaria;
- el último informe anual auditado de CHALLENGE Funds; y
- Estará disponible una copia del (de los) informe(s) del Auditor independiente en relación con ciertos aspectos de la Fusión, tal y como se ha descrito anteriormente, una vez que este se emita tras la Fecha de entrada en vigor;

También habrá copias disponibles de la Escritura Fiduciaria, del último informe anual auditado y del prospecto de los CHALLENGE Funds en el sitio web www.mifi.ie.

Modificaciones

Cuando ello sea necesario o recomendable, se podrán modificar los términos y el método de implementación de la Fusión, de acuerdo con las directrices del Banco Central, siempre que en opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora, previa consulta al Administrador Fiduciario, no se trate de modificaciones significativas. Se notificará a los Partícipes del Fondo Receptor lo antes posible en caso de procederse a dichas modificaciones, incluida la modificación del calendario propuesto.

Medidas que deben adoptarse

No deberá hacer nada para implementar la Fusión propuesta. Aunque los Partícipes del Fondo Fusionado deberán autorizar la Fusión en la Junta General Extraordinaria, no se requiere autorización a nivel del Fondo Receptor.

Derechos de reembolso

Si no desea seguir siendo Partícipe del Fondo Receptor, podrá reembolsar las Participaciones del Fondo Receptor, según se dispone en el Folleto de CHALLENGE Funds, cualquier Día Hábil del Fondo Receptor de acuerdo con los procedimientos dispuestos en el Folleto y, en todo caso, hasta la fecha máxima del 27 de abril de 2018. No se aplicará una comisión por reembolso al reembolso de las Participaciones del Fondo Receptor.

Canje de Participaciones

Según se dispone en el Folleto de CHALLENGE Funds, los Partícipes del Fondo Receptor podrán solicitar el canje de sus Participaciones del Fondo Receptor por las mismas clases de Participaciones de Subfondos diferentes distribuidos por la misma Entidad Comercializadora. Se deberá realizar la solicitud de canje (por carta, fax o cualquier forma segura de comunicación electrónica disponible mediante un distribuidor autorizado por el Banco Central) al Gestor de Inversiones o al Banco/Agente de Pagos correspondiente para que transmita la solicitud al Gestor de Inversiones completando una solicitud de canje en la forma que la Sociedad Gestora indique. La solicitud original (salvo en el caso de las realizadas mediante comunicación electrónica segura a través de un distribuidor autorizado por el Banco Central) deberán entregarse al Gestor de Inversiones o al Banco/Agente de Pagos correspondiente.

Tras cualquier canje de este tipo, se producirá una reasignación de la clase o clases correspondientes, según proceda, a la que pertenecían las Participaciones del Fondo Receptor, los activos o el efectivo de igual valor que el importe canjeado a la clase o clases, según proceda, a las que pertenecen las nuevas Participaciones.

Los Partícipes del Fondo Receptor tendrán derecho a solicitar el reembolso o el canje de sus Participaciones del Fondo Receptor sin cargo alguno (salvo aquellas que se retengan a fin de cubrir los costes de desinversión) desde la fecha de la presente Circular y hasta el 27 de abril de 2018, lo que supone cinco días hábiles antes del cálculo de la Relación de canje.

Notificaciones

Tras la Junta General Extraordinaria, los Administradores de la Sociedad Gestora notificarán a los Partícipes del Fondo Receptor el resultado de la Junta General Extraordinaria mediante un aviso en prensa o en sitios web el 19 de marzo de 2018 o el 5 de abril de 2018 (en caso de aplazamiento), en concreto:

Il Sole 24 Ore e Il Giornale in Italia

Elektronischer Bundesanzeiger en Alemania

www.bancomediolanum.es y publicación en Expansión en España

Si tiene alguna pregunta, rogamos contacte con su Entidad Comercializadora o, en el caso de cuestiones relativas al procedimiento, a la Sociedad Gestora, llamando al +353 1 2310800. Es posible que se graben las llamadas telefónicas.

Atentamente,

Administrador

Mediolanum International Funds Limited

ANEXO A DEFINICIONES

Agente Administrativo	RBC Investor Services Ireland Limited, agente administrativo de CHALLENGE Funds.
Día hábil	Según la definición de día hábil dispuesta en el Folleto de CHALLENGE Funds.
Banco Central	Banco Central de Irlanda;
Reglamento OICVM del Banco Central	la Central Bank (Supervision and Enforcement) Act 2013 (Section 48(1)) (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations, 2015, con sus oportunas modificaciones periódicas;
Circular	circular que se emitirá a los Partícipes del Fondo Receptor a fecha 23 de febrero de 2018;
Administradores de la Sociedad Gestora	el consejo de administración de Mediolanum International Funds Limited;
Fecha de entrada en vigor	El 4 de mayo de 2018 o, si los Administradores de la Sociedad Gestora lo consideran oportuno, cualquier otra fecha que estos determinen (la cual deberá ser indicada por anticipado por el Banco Central) y que deberá notificarse previamente a los Partícipes del Fondo fusionado;
Hora de entrada en vigor	11.59 p.m. en la Fecha de entrada en vigor;
Relación de canje	el ratio del número de Participaciones que los Partícipes que participen en la Fusión recibirán del Fondo Receptor a cambio de Participaciones del Fondo Fusionado;
Junta General Extraordinaria	la junta general extraordinaria respectiva de los Partícipes del Fondo Fusionado que se celebrará el 14 de marzo de 2018;
Resolución Extraordinaria	El correspondiente acuerdo extraordinario sometido a la Junta General Extraordinaria.
Auditor Independiente	Deloitte, Censores de Cuentas y Firma de Auditoría legal, auditor legal de CHALLENGE Funds.
Gestor de Inversiones	Mediolanum Asset Management Limited, gestor de inversiones de CHALLENGE Funds.
DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR	documento de datos fundamentales para el inversor;
Sociedad Gestora	Mediolanum International Funds Limited, sociedad gestora de CHALLENGE Funds.
Fusión	La fusión propuesta del Fondo Fusionado con el Fondo Receptor, según se describe en más detalle en la presente Circular.
Fondo Fusionado	CHALLENGE Flexible, subfondo de CHALLENGE Funds, fondo de inversión en régimen fiduciario "unit trust" autorizado por el Banco Central en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM.
Valor liquidativo por Participación	El valor liquidativo de la Participación de una clase de Participaciones del Fondo Fusionado, calculado de acuerdo con las disposiciones de la Escritura Fiduciaria.
Fondo Receptor	CHALLENGE International Equity Fund, subfondo de CHALLENGE Funds, fondo de inversión en régimen fiduciario "unit trust" autorizado por el Banco Central en virtud de lo dispuesto en el Reglamento OICVM.
Administrador Fiduciario	RBC Investor Services Bank S.A., Dublin Branch, administrador fiduciario de CHALLENGE Funds.
Escritura de constitución	La escritura fiduciaria modificada y rectificada de CHALLENGE Funds fechada a 15 de junio de 2012 (oportunamente modificada) entre la Sociedad Gestora y el Administrador Fiduciario.
OICVM	un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios autorizado de conformidad con el Reglamento OICVM;
Reglamento OICVM	European Communities (Undertaking for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations de 2011, en su versión modificada;
Partípite	un titular de Participaciones del Fondo Receptor o del Fondo fusionado, según proceda;
Participaciones	Participaciones del Fondo Receptor o Participaciones del Fondo Fusionado, según sea aplicable.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido aplicado al suministro de bienes o a la prestación de servicios con arreglo a distintas tarifas.
Día de valoración	La fecha de valoración según se define en el Folleto de CHALLENGE Funds.
Momento de valoración	El momento de valoración del Fondo Fusionado, siendo el cierre de negocio del Día Hábil anterior a cada Fecha de Valoración.

ANEXO B

COMPARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPALES DIFERENCIAS

Todos los detalles del Fondo Receptor se recogen en el Folleto de CHALLENGE Funds, ya que se refieren al Fondo Receptor (hay copias disponibles del Folleto en la sede social de la Sociedad Gestora y en las direcciones comerciales del Banco Corresponsal/Agente de Pagos)

Téngase presente que el siguiente cuadro incluye extractos del Folleto de CHALLENGE Funds y todas las referencias a Subfondos del cuadro se refieren al Fondo Fusionado o al Fondo Receptor, según corresponda.

CHALLENGE FLEXIBLE FUND ("FONDO FUSIONADO")	CHALLENGE INTERNATIONAL EQUITY FUND ("FONDO RECEPTOR")
Objetivo de inversión	
El objetivo de inversión tanto del Fondo Fusionado como del Fondo Receptor es alcanzar una revalorización del capital a través de la exposición global a una cartera diversificada de activos, como se indica con mayor detalle en adelante.	
Tanto el Fondo Fusionado como el Fondo Receptor pueden invertir o adquirir exposición en mercados emergentes.	



El objetivo de inversión del Subfondo es maximizar la revalorización del capital invirtiendo, a escala internacional (incluso hasta un 20% de su activo neto en mercados emergentes), en una cartera de inversiones diversificada, según se dispone a continuación.

El objetivo de inversión del Subfondo es alcanzar una revalorización del capital a largo plazo, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de valores de renta variable y valores vinculados a renta variable, así como en divisas, según se dispone a continuación, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

Política de Inversión

La política de inversión del Fondo Receptor es similar a la del Fondo Fusionado. Tanto el Fondo Fusionado como el Fondo Receptor intentarán alcanzar su objetivo de inversión respectivo a través de la inversión en una variedad amplia de clases de activos similares.

El Fondo Receptor intenta alcanzar su objetivo a través de la inversión en las siguientes clases de activos: renta variable, valores vinculados a la renta variable y divisas.

El Fondo Fusionado invierte principalmente en títulos de deuda como bonos, instrumentos del mercado monetario, renta variable, títulos de deuda cotizados en bolsa y materias primas cotizadas en bolsa.

A continuación se exponen las características clave de la política de inversión respecto del Fondo Fusionado y del Fondo Receptor.

Tipos de activos

En función de las condiciones del mercado, el patrimonio neto del Subfondo se invertirá, de acuerdo con el principio de diversificación del riesgo, con independencia de la divisa, en valores de renta variable y vinculados a la renta variable como certificados de derechos de dividendo, títulos de deuda de renta fija y/o variable emitidos o garantizados por gobiernos y/o entidades supranacionales y/o corporativas de todo el mundo como bonos, pagarés (incluidos títulos emitidos con descuento), Instrumentos del Mercado Monetario, bonos convertibles, pagarés convertibles, pagarés cotizados y materias primas cotizadas, todos ellos admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo, centrándose concretamente en Mercados Reconocidos en Europa.

Igual que arriba (Objetivo de inversión).

Otras instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir hasta el 100% de sus activos netos en OICVM y/o planes de inversión colectiva que no sean UCITS (según se autoriza en la Directriz 2/03 del Banco Central). Dichos planes pueden diferir sustancialmente en los objetivos y las políticas en relación con los objetivos y políticas del Subfondo, siempre que el Gestor de Inversiones/ Gestor de Inversiones Delegado considere que la inversión en los planes es coherente con los restantes objetivos y perfil de riesgo globales del Subfondo. Los fondos cotizados en mercados bursátiles en que el Subfondo invierta pueden exponerse a materias primas mediante la inversión en títulos del sector materias primas o mediante el seguimiento de índices de materias primas.

El Subfondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM o fondos de inversiones alternativas (incluidos fondos cotizados clasificados por el Gestor de Inversiones como organismos de inversión colectiva) conformes con los requisitos del Banco Central sobre Inversiones Aceptables para OICVM en Fondos de Inversión con o sin objetivos y políticas sustancialmente similares con respecto al Subfondo cuando el Gestor de Inversiones considere que la inversión se ajusta a los objetivos y el perfil de riesgo globales del Subfondo.

Se prevé que el total máximo de comisiones de gestión que pueden cobrar los organismos de inversión colectiva en que invertirá el Subfondo esté situado entre el 1,00 % y el 1,20% de la media ponderada de sus valores liquidativos, sin que en ningún caso sea superior al 2% (en términos de media ponderada). Dichas comisiones de gestión se verán reducidas por descuentos que dichas instituciones apliquen al Subfondo.

Los organismos de inversión colectiva en que puede invertir el Subfondo serán regulados, serán de capital variable y pueden estar apalancados o no apalancados. Los fondos de inversión alternativos en los que puede invertir el Subfondo invierta tendrán su domicilio en Irlanda, un Estado miembro del EEE, los Estados Unidos de América, Jersey, en Guernsey o la Isla de Man y, si el Banco Central lo autoriza previamente, en otras jurisdicciones concretas.

Los organismos de inversión colectiva en que puede invertir el Subfondo serán regulados, serán de capital variable y/o fijo y pueden estar apalancados y/o no apalancados. Los fondos de inversiones alternativas en que puede invertir el Subfondo tendrán su domicilio en Irlanda, en un Estado Miembro del EEE, los Estados Unidos de América, Jersey, Guernsey o la Isla de Man y, si el Banco Central lo autoriza previamente, en otras jurisdicciones determinadas.

Instrumentos financieros derivados

Con sujeción a las condiciones y a los límites establecidos por el Banco Central, el Subfondo puede invertir en instrumentos de derivados financieros (incluidos los derivados financieros en divisas, materias primas e índices en general) y/o utilizar técnicas e instrumentos para fines de inversión, para la gestión eficiente de la cartera o para fines de protección frente a riesgos de cambio de divisas.

Este Subfondo puede invertir principalmente en IFD con fines de inversión o de cobertura, o al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de la cartera, en cada caso con sujeción a las condiciones y conforme a los límites establecidos por el Banco Central. Las operaciones que lleve a cabo el Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden apalancar al Subfondo, el cual podrá suscribir posiciones especulativas. Esto puede resultar en un mayor nivel de volatilidad y riesgo que en caso de que el Subfondo no invirtiera en IFD.

En general, estos instrumentos financieros derivados y técnicas incluyen, entre otros, futuros, opciones, permutas financieras, warrants, pactos de recompra y de recompra inversa y contratos de divisas a plazo.

Los instrumentos financieros derivados en que el Subfondo puede invertir o que puede utilizar con fines de inversión incluyen, sin intención limitativa, swaps (incluidas swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre tales contratos y warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), título, cesta de valores, divisa o índice.



Valores de renta variable y vinculados a la renta variable

Igual que arriba (Tipos de activos)	Los valores de renta variable y vinculados a la renta variable (incluidos, entre otros, certificados de derechos de dividendo, bonos convertibles y warrants) y los índices en que el Subfondo puede invertir o a que puede procurarse exposición podrán estar admitidos a cotización o negociarse en Mercados Reconocidos de todo el mundo.
-------------------------------------	--

Divisas

Con sujeción a las condiciones y a los límites establecidos por el Banco Central, el Subfondo puede invertir en instrumentos de derivados financieros (incluidos los derivados financieros en divisas, materias primas e índices en general) y/o utilizar técnicas e instrumentos para fines de inversión, para la gestión eficiente de la cartera o para fines de protección frente a riesgos de cambio de divisas.	El Subfondo puede realizar activamente transacciones de divisas, entre otras, mediante contratos a plazo, al contado o futuros sobre divisas de forma especulativa (es decir, sin relación con la exposición a divisas del Subfondo) y/o modificar la exposición a divisas. El Subfondo puede realizar operaciones de negociación en corto y en largo, tratando de beneficiarse de los cambios que experimenta el valor relativo de las divisas. El Subfondo puede hacer uso de esta estrategia con respecto a las divisas tanto de mercados desarrollados como emergentes.
--	---

Otras inversiones

El Subfondo también puede mantener o conservar activos líquidos complementarios, entre los cuales, depósitos a plazo, pagarés a la vista, pagarés vinculados a renta variable (equity linked notes), pagarés a la vista de tipo variable y acuerdos de financiación a corto plazo.	El Subfondo también puede invertir en Instrumentos del Mercado Monetario (como los descritos anteriormente) y conservar o mantener activos líquidos complementarios como, por ejemplo, efectivo, depósitos a plazo fijo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.
--	--

Perfil del inversor típico

CHALLENGE Flexible Fund es idóneo para inversores cuyos objetivos de inversión se centren en la revalorización de sus ahorros e inversores que, para lograr este objetivo de inversión, estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que implique un nivel medio de volatilidad y riesgo en la gestión de sus ahorros, con un horizonte de inversión a medio-largo plazo.	CHALLENGE International Equity Fund es idóneo para los inversores cuyos objetivos de inversión se orientan a conseguir que aumente el valor de sus ahorros y que, para alcanzar este objetivo de inversión, están dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que implique un nivel elevado de volatilidad y riesgo en la gestión de sus ahorros, con un horizonte de inversión a largo plazo.
---	---

Comisiones

Se cobra una comisión de suscripción a los inversores en el Fondo Fusionado y el Fondo Receptor en cada emisión posterior de Participaciones a un inversor.

Comisión de suscripción

Posteriormente, las Participaciones se emitirán a un precio igual al Valor liquidativo de la Participación en el correspondiente día de negociación en el que se emitirán las Participaciones. Del importe total de la suscripción se deducirá una comisión de suscripción que no superará el 5% del importe total de la suscripción, la cual se abonará a la Sociedad Gestora o a cualquier agente o agentes de colocación o venta o Entidades Comercializadoras designados por la Sociedad Gestora para su uso y beneficio absoluto, la cual no formará parte de los activos del Subfondo correspondiente. La Sociedad Gestora, conforme a su criterio exclusivo, podrá renunciar a dicha comisión o comisiones o diferenciar entre los solicitantes en cuanto al importe de dicha comisión o comisiones dentro de los límites permitidos.	Idéntico
--	----------

Comisión de reembolso

Ninguna	-
---------	---

Comisión de canje

El Participe deberá abonar a la Sociedad Gestora, según determine ocasionalmente, una comisión por cada canje equivalente a la mitad de la comisión de suscripción que debería abonar si el valor de las Participaciones originales intercambiadas se suscribiese en forma de Participaciones nuevas.	Idéntico
---	----------

Comisión de rentabilidad

Sí La metodología de cálculo de la comisión de rentabilidad que se aplica a Participaciones en el Fondo Fusionado y el Fondo Receptor es la misma.	Sí La metodología de cálculo de la comisión de rentabilidad que se aplica a Participaciones en el Fondo Fusionado y el Fondo Receptor es la misma.
---	---

Comisión de gestión

Mediolanum Flexible L	1,95%	Mediolanum International Equity L	1,95%
Mediolanum Flexible S	2,35%	Mediolanum International Equity S	2,35%

Comisión de gestión de inversiones

Mediolanum Asset Management Limited tendrá derecho a percibir, con cargo a los activos del Subfondo, una comisión anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, del 0,02% del Patrimonio Neto del Subfondo (más el IVA, en su caso, aplicable). El Gestor de Inversiones no tendrá derecho a obtener, con cargo a los activos de ninguno de los Subfondos, el reembolso de los gastos menores en los que incurra.	Idéntico
---	----------



Comisión del Administrador fiduciario

El Administrador fiduciario tendrá derecho a percibir, con cargo a los activos del Subfondo, un comisión anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, que no superará el 0,03% anual del Patrimonio Neto de cada Subfondo. Cada Subfondo se responsabilizará, asimismo, de los costes de transacciones y los gastos de subdepositarios, que se liquidarán a las tarifas comerciales habituales.

El Administrador Fiduciario tendrá asimismo derecho a que se le reembolsen, con cargo a los activos de cada Subfondo, todos sus desembolsos. El Administrador Fiduciario deberá pagar, con cargo a sus honorarios, las comisiones de cualquier subdepositario que nombre.

Idéntico

Comisión del Agente Administrativo

Comisión de Administración

El Administrador tendrá derecho a percibir, con cargo a los activos de CHALLENGE Funds, una comisión de administración anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, resultado de multiplicar 24.000 EUR (más IVA, en su caso) por el número de Subfondos del Fondo. Esta comisión de administración anual se repartirá entre todos los Subfondos de manera que cada uno de ellos soporte la parte proporcional de la misma que le corresponda en función de su Patrimonio Neto. Cada Subfondo se responsabilizará, asimismo, de los costes de transacciones, que se liquidarán a las tarifas comerciales habituales.

El Agente Administrativo tendrá asimismo derecho a que se le reembolsen, con cargo a los activos de cada Subfondo, todos los gastos menores razonables que haya desembolsado en nombre de cada uno de los Subfondos, lo cual incluirá los honorarios legales, los gastos de mensajería y los costes y gastos de telecomunicaciones.

Comisión de la Agencia de registro y de transferencias

Con cargo a los activos del Fondo, la Sociedad Gestora abonará al Agente Administrativo una comisión anual devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, a razón de 82.000 EUR con relación al Fondo y de 1.600 EUR por Clase de Participaciones (más el IVA, en su caso, aplicable).

El Agente Administrativo tendrá asimismo derecho a que se le abonen, con cargo a los activos del Fondo o de cada Subfondo, según corresponda, los costes de transacciones que se aplicarán conforme a las tarifas comerciales normales (más el IVA, en su caso, aplicable) y todos los gastos menores razonables que haya desembolsado en nombre del Subfondo, lo cual incluirá los honorarios legales, los gastos de mensajería y los costes y gastos de telecomunicaciones.

Idéntico

Suscripción mínima

La suscripción inicial mínima del Fondo es de 5.000 EUR, en términos agregados. La suscripción inicial mínima de cualquier Subfondo es de 500 EUR. Las suscripciones posteriores deben ser, al menos, de 250 EUR por Subfondo.

Idéntico

Registro de reguladores extranjeros

Tanto el Fondo fusionado como el Fondo Receptor están registrados para la venta en las mismas jurisdicciones, por lo que no existe el requisito de hacer registros adicionales.

Perfil de Riesgo y Rentabilidad

Las Participaciones del Fondo Receptor presentan un perfil de riesgo y remuneración igual al de las Participaciones del Fondo fusionado, tal como se detalla a continuación.

Indicador sintético de riesgo y rentabilidad

Categoría 5

Categoría 5

Riesgos sustancialmente relevantes para el Fondo que no se reflejan adecuadamente mediante el indicador

Riesgo de crédito: puede que el emisor de un valor de renta fija en la cartera del Subfondo sea incapaz de cumplir, ni siquiera parcialmente, sus obligaciones con respecto al Subfondo. Las revisiones a la baja de la calificación crediticia de una emisión o un emisor pueden generar una pérdida de valor de los bonos.

Riesgo de derivados financieros - Los valores de los IFD pueden subir y bajar en mayor medida que los valores o los instrumentos subyacentes. Algunos derivados pueden resultar en beneficios o pérdidas mayores que el importe invertido original.

Riesgo de contraparte - El riesgo de que una contraparte no cumpla sus obligaciones contractuales y la consiguiente pérdida potencial para el Subfondo.

Riesgo de derivados financieros: el valor de los instrumentos derivados financieros puede subir y bajar en mayor medida que los valores o instrumentos subyacentes. Algunos derivados pueden generar ganancias o pérdidas mayores que el importe invertido originalmente.

Riesgo de contraparte - El riesgo de que una contraparte no cumpla sus obligaciones contractuales y la consiguiente pérdida potencial para el Subfondo.

Riesgo de liquidez - El riesgo de que un activo o título no pueda comprarse o venderse al instante porque haya pocos compradores o vendedores, lo que afecta al precio del mercado.

ANEXO C

Documentos de datos fundamentales para el inversor
Challenge International Equity Fund

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

Challenge International Equity Fund (el "Subfondo") es un Subfondo de Challenge Funds (el "Fondo").

Mediolanum International Equity L Class A Units ("Clase LA") - ISIN: IE0032082988

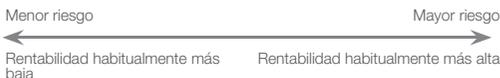
Mediolanum International Equity S Class A Units ("Clase SA") - ISIN: IE0030608636

Mediolanum International Funds Limited (parte del Mediolanum Banking Group) es el Gestor del Fondo.

Objetivos y política de inversión

- El objetivo del Subfondo es obtener un crecimiento del capital a largo plazo.
- El Subfondo invierte principalmente en renta variable (acciones cotizadas) mundial y valores vinculados a renta variable.
- El Subfondo puede utilizar instrumentos financieros derivados cuya rentabilidad esté vinculada a la de los valores subyacentes o a la de las clases de activos.
- El Gestor de inversiones cuenta con flexibilidad para modificar la asignación de activos del Subfondo (el porcentaje de la cartera invertido en renta variable, instrumentos financieros derivados, etc.) en cualquier momento y tiene plena libertad para seleccionar inversiones dentro de cada clase de activos.
- El Subfondo resulta apropiado para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo.
- Todos los ingresos y las ganancias generados por las Clases de Participaciones LA y SA se reinvertirán. No se efectuarán pagos de dividendos.
- Las Participaciones pueden comprarse o venderse al Administrador del Fondo en cualquier día hábil.
- Consulte el Folleto y la Tarjeta de Información del Subfondo para obtener información más detallada.

Perfil de riesgo y remuneración



1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

- La categoría de riesgo se calcula utilizando datos históricos y puede no constituir una indicación fiable para el futuro.
- No está garantizada y podría variar con el tiempo.
- La asignación a la categoría más baja no significa que la inversión esté libre de riesgo.
- El Subfondo se clasifica según la categoría de riesgo anterior debido a la naturaleza de sus inversiones. El nivel de riesgo se mide por la volatilidad de la rentabilidad histórica del Subfondo (o por rentabilidades históricas de un modelo adecuado de cartera si no está disponible un historial de 5 años completo).

- Riesgo de derivados financieros: los valores de los IFD (Instrumentos Financieros Derivados) pueden incrementarse o disminuir a un ritmo mayor que los valores o instrumentos subyacentes. Algunos derivados pueden resultar en ganancias o pérdidas que pueden ser mayores que la cantidad original invertida.
- Riesgo de contraparte - el riesgo de que una entidad que actúe como contraparte no cumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida potencial para el Subfondo.
- Riesgo de liquidez - El riesgo de que el Subfondo no pueda comprar o vender de inmediato un activo o valor debido a una cantidad insuficiente de compradores y vendedores, teniendo como resultado un impacto en el valor de mercado.

En el apartado "Factores de riesgo" del Folleto del Fondo figura una descripción completa de los factores de riesgo.

Los siguientes riesgos se consideran sustanciales y pueden no estar plenamente reflejados por el indicador de riesgo y remuneración:

Gastos

Los gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Subfondo, incluidos los costes de comercialización y distribución.

Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de su inversión.

Los gastos de entrada indicados representan una cifra máxima. Es posible que en algunos casos deba pagar un importe inferior.

La cifra de gastos corrientes se basa en los gastos del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2017.

Dicha cifra puede variar de un año a otro. No incluye:

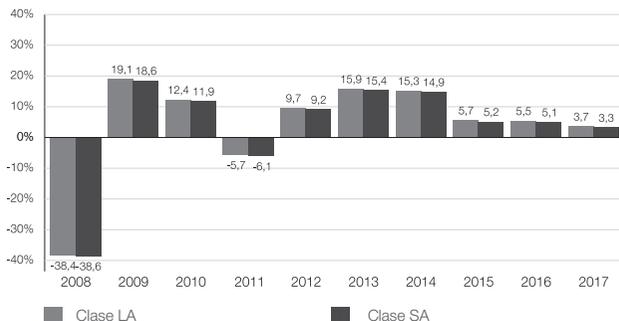
- Comisiones de rentabilidad
- Los costes de transacción de la cartera, excepto en caso de que el Subfondo pague gastos de entrada o de salida cuando compre o venda participaciones de otro fondo.

El importe máximo de Comisión Switch (comisión por cambio de producto) a pagar por cada cambio realizado, es la mitad de la Comisión de entrada que se aplica para la nueva participación.

Para obtener información más detallada sobre los gastos y en particular sobre las comisiones de rentabilidad, consulte el Folleto.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión:		
Gastos de entrada	5,00%	
Gastos de salida	Ninguno	
Este es el máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión.		
	IE0032082988 Clase LA	IE0030608636 Clase SA
Gastos detrados del Subfondo a lo largo de un año:		
Gastos corrientes	2,06%	2,48%
Gastos detrados del Subfondo en determinadas condiciones específicas:		
Comisión de rentabilidad	El importe máximo de comisión es el 5% de la diferencia entre incremento anualizado del valor de los activos 1,5 veces por encima del tipo Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a 3 meses.	
Comisión de rentabilidad real	0,78%	0,78%

Rentabilidad histórica



- El Subfondo, incluida la Clase SA, se lanzó en 2001.
- La rentabilidad histórica no es un indicador de rentabilidad futura.
- La rentabilidad histórica tiene en cuenta todas las comisiones y los gastos corrientes, excluyendo los gastos de entrada y salida.
- La Clase LA se lanzó en 2002.
- La rentabilidad histórica se ha calculado en EUR.

Información práctica

- RBC Investor Services Bank S.A. Sucursal de Dublín se encarga de mantener los activos del Subfondo, que están separados de los activos de otros subfondos del Fondo.
- Puede obtener información adicional sobre el Subfondo (incluidos los precios actuales por participación) en www.mifl.ie. El folleto actual, los últimos estados financieros y otras versiones de este documento relativas a otras clases de participaciones se encuentran disponibles de forma gratuita, en el idioma oficial de cada país, en: www.mifl.ie, o se pueden solicitar a los Distribuidores o por escrito a Mediolanum International Funds Limited, 2 Shelbourne Buildings, Shelbourne Road, Dublín 4, Irlanda.
- Puede obtener detalles sobre la política de remuneración actualizada del Gestor, incluyendo, entre otros, una descripción del método de cálculo de la remuneración y los beneficios y la identidad de las personas responsables de conceder la remuneración y los beneficios, en www.mifl.ie. Hay disponibles copias impresas de forma gratuita, previa solicitud.
- El Subfondo está sujeto a la legislación fiscal de Irlanda, lo cual podría tener consecuencias en su posición fiscal personal como inversor en el Fondo.
- Mediolanum International Funds Limited únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del Folleto del Fondo.
- Puede canjear participaciones del Subfondo por participaciones de otros subfondos del Fondo. En el Folleto existe información y disposiciones adicionales.



ANEXO D
CLASES DE PARTICIPACIONES

FONDO FUSIONADO	Clases de participaciones		FONDO RECEPTOR	Clases de participaciones
CHALLENGE Funds			CHALLENGE Funds	
CHALLENGE Flexible Fund	Mediolanum Flexible L Mediolanum Flexible S	➤	CHALLENGE International Equity Fund	Mediolanum International Equity L Mediolanum International Equity S

